



# COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

Entidad adherida a la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.)

San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2024.

A V.E.

Sr. Presidente de la

Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán

DR. DANIEL LEIVA

S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el alto honor de dirigirme a V.E., en cumplimiento de los derechos, obligaciones y potestades conferidas al Colegio por expresas disposiciones de la Ley 5233, y tutelando principalmente el ejercicio de la abogacía, conceptuada en el artículo 1 de la mencionada ley como una función social al servicio del derecho y de la justicia.

En tal sentido, expresamos nuestra preocupación y la de nuestros colegiados ya que, al momento de la regulación de los honorarios, no se respeta el mínimo legal, valor que equivale a una consulta escrita sugerida por este Colegio. Además recurren a la aplicación de la ley nacional de honorarios en su artículo 13 para perforar el piso de aquel (mínimo legal), contrariando con ello lo expresamente depuesto por CSJT en cuanto que el mínimo legal equivalente de una consulta escrita

Dios guarde a V.E.



RODOLFO OSCAR GILLI  
PRESIDENTE



Secretaria Administrativa Col. Abog.Tuc. &lt;secadmcat@gmail.com&gt;

---

**Nota la Corte - Regulacion minima de honorarios**

1 mensaje

---

**Secretaria Administrativa Col. Abog.Tuc.** <secadmcat@gmail.com>  
Para: Secretaria de Superintendencia <superinte@justucuman.gov.ar>

7 de octubre de 2024, 10:20

Buenas tardes. Remito nota a la Corte.

Solicito confirme la recepción de este mail.

Saludos cordiales.

**Jorge Ludueña Roldán**  
Secretario Administrativo  
Colegio de Abogados de Tucumán  
tel. 0381-4247094 int. 25

***"Piense antes de imprimir este correo y/o sus archivos adjuntos. Ahorrar papel es cuidar el medio ambiente. Imprima solo lo necesario"***

---

 **Nota a Corte sobre honorarios minimos.pdf**  
287K